



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00711 00

Efectuado un nuevo estudio del plenario, se observa una marcada inactividad procesal, a pesar de que esta Agencia Judicial ha efectuado los requerimientos oportunos a la parte actora para que se produzca lo contrario. En ese orden, una vez más SE REQUIERE al extremo accionante para que indique si ha adelantado las gestiones pertinentes para lograr la integración del contradictorio, a efectos de dar paso a la actuación correspondiente.

Además, de ponerle de presente que este requerimiento obedece a que le asiste el deber como parte de adelantar las actuaciones procesales a fin de evitar la inercia procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8220d3480b3480307c4bf7e7b6e5d5d65a151b8c5b4b1bf50b3758d875b53b
b**

Documento generado en 25/01/2021 01:29:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>